



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 15/G1-0171/02/22

Oficio N°: DFMARNAT/0614/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-004/2020-NI de fecha 23 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 132.257 Metros cúbicos	10	199	208	24908250	24908259
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.151 Metros cúbicos	1	9	9	24908260	24908260
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.379 Metros cúbicos	3	58	60	24908261	24908263
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 452.861 Metros cúbicos	80	53	132	24908264	24908343
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 150.954 Metros cúbicos	25	13	37	24908344	24908368
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 150.954 Toneladas	40	81	120	24908369	24908408
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 5.965 Metros cúbicos	1	62	62	24908409	24908409
EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC II, Tenango del Valle, D-15-090-PED-001/17, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 1.118 Metros cúbicos	1	35	35	24908410	24908410

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Ano de la Revolución Mexicana

Bitácora: 15/G1-0171/02/22

Oficio N°: DFMARNAT/0614/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

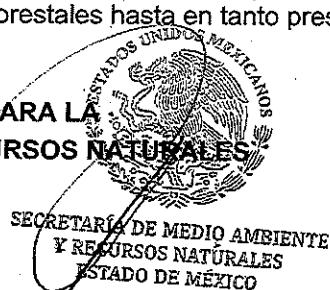
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR ÁUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario
EMM/MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

